

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.953

Martes 17 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2547182

EXTRACTO

GINO BENEVENTI ALFARO, Abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Colina, con oficio en Avenida General San Martín número sesenta y seis guión sesenta y ocho local guión ocho B- guión uno, de la comuna de Colina, certifico: Que por escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, repertorio setecientos siete guión dos mil veinticuatro, ante mí, don ENGELBERT FREDERIK AMAYA CORTÉS, en representación de la sociedad INNOVA NEC SpA; constituyó una sociedad por acciones. NOMBRE: "REVITALE SpA"; Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otras ciudades del país o del extranjero; Objeto: El objeto de la sociedad será: a) el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la salud humana, en este sentido, la sociedad podrá efectuar la prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la kinesiología, lo cual implica la restitución de las condiciones físicas perdidas, minimizar las secuelas dejadas por alguna enfermedad, accidente o tratamientos recibidos, para así mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el mismo sentido, la sociedad podrá efectuar la realización de tratamientos a domicilio de oxigenoterapia, todos los cuales los podrá prestar en forma directa o a través de convenios, con particulares, beneficiarios del Fondo Nacional de Salud "Fonasa", instituciones de Salud Previsional "Isapres", Servicio de Bienestar o de organismos del sector público, municipales o privado; se comprende a su vez, el estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de campañas de salud, dar cursos, charlas, exposición, simposios, seminarios y otros de divulgación y especialización científica con relación a la kinesiología. Finalmente, se incluye dentro del objeto de la sociedad, la compra, venta, importación y exportación de instrumentos, artefactos, aparatos de todo tipo y clase; venta al por menor y mayor de productos medicinales, ortopédicos, etc.; b) el servicio de medicina estética corporal, mantención y acondicionamiento físico, masoterapia, salón de belleza, peluquería, sauna, compra y venta de productos alimenticios, de belleza, estética, deportiva, ortopedia y otras similares, toda clase de servicios profesionales y productos afines a estas actividades; c) habilitar, atender y gestionar el funcionamiento de un establecimiento destinado a la atención de salud, por medio de box clínicos, equipos quirúrgicos, radiológicos u otros, intervenciones ambulatorias, tanto electivas como de urgencias; de investigación y estudios relacionados con la salud humana, especialmente en las áreas de la kinesiología, Geriatria, Odontología, Fonoaudiología, Psicología y otras terapias relacionadas a la rehabilitación, terapias de manejo del dolor, recuperación cognitiva, fisiológica y motriz; en cualquiera de sus especialidades, así como de otras áreas vinculadas a los conocimientos referidos y que contribuyan al restablecimiento de la salud física, psicológica y social de las personas, o a la reparación de órganos u otras patologías, ya sea que tales tratamientos se realicen en sus propios centros o a través de instituciones, corporaciones, de personas jurídicas, sean públicas, privadas, fiscales, semifiscales o de administración autónoma, de derecho público o privado; podrá asimismo arrendar o subarrendar, todos o parte del inmueble en que funcione el centro así como arrendar o subarrendar los box, equipos clínicos y demás que correspondan según la actividad profesional; d) la comercialización, importación, exportación, compra, venta directa o cualquier forma de venta, al por mayor y menor, permuta, consignación, acopio, arriendo, subarriendo, leasing, de artículos de peluquería y cuidado personal, cosméticos, maquinaria y equipos, insumos, materiales, instrumental e implementos de belleza, estética y médico-dentales destinados a la recuperación y mantención de la salud u otros necesarios para la rehabilitación y que contribuyan al bienestar de la salud humana, en estas áreas específicas. Capital: un millón de pesos. - dividido en cien acciones, ordinarias, nominativas, de un mismo valor y una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Duración: Indefinida. Administración: ENGELBERT FREDERIK AMAYA CORTÉS, como Gerente General. Demás estipulaciones escritura extractada. Colina, 11 de septiembre de 2024.

CVE 2547182

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

